ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR UNA CONSULTORÍA – INTERVENTORIA, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

San Miguel Agreda de Mocoa, Abril de 2026

Señores:
Secretaria de Educación Departamental con
Funciones de Ordenación del Gasto Recursos Educación Departamental
Decreto No. 087 de 05/03/2025
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la ejecución del contrato cuyo objeto es **INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-5 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** Esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En Colombia, los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito se caracterizan por ser escenarios inestables en los cuales se restringen notoriamente las opciones de entrada legales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan la ruralidad. Según la Alerta Temprana N° 002 del 25 de enero de 2022 la presencia y el hostigamiento de grupos armados en disputa por los territorios y rutas del narcotráfico se suman al difícil acceso, a un sistema de salud de por sí frágil y a las escazas oportunidades de empleo formal. Estas circunstancias provocan deserción escolar, desplazamiento forzado o la interiorización de la marginalidad en Putumayo.
La economía del sector esta intervenida por la pugna entre los grupos armados organizados residuales como los Comandos de la Frontera – Ejercito Bolivariano (CDF-EB) y el Frente Primero Carolina Ramírez que aprovechan la localización estratégica en veredas ubicadas en los puntos fronterizos con Ecuador y Perú. Estos grupos son los únicos compradores, llegan sin intermediarios a cada comunidad, imponen y regulan el precio de la "mercancía" haciendo más rentable el cultivo de la coca que cualquier otra actividad del campo.
La presencia de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley -GAOML en el departamento, se constituye en un factor determinante para el reclutamiento, por cuanto además de encontrarse en la zona de influencia de sus actividades, hacen presencia en los espacios vitales para la comunidad. Según el trabajo de investigación en campo, desde hace años los grupos armados no se muestran vestidos con traje camuflado, sin embargo, socialmente se percibe su presencia e interacción con la población al tiempo que se presenta una representación simbólica de los grupos armados –por ejemplo, a través de grafitis y pancartas– con mensajes donde se deja entrever que ellos ejercen autoridad en el territorio, brindando una normatividad que rige la vida social; al influir en los espacios de construcción del sujeto colectivo,

intervienen en el comportamiento, actitudes y decisiones de los niños, niñas y adolescentes, lo que los somete a una mayor vulnerabilidad, aprovechando su influencia para manipular, influenciar y engañar a este grupo poblacional. Igualmente, en el Putumayo hacen presencia Bandas Criminales (BACRIM) y pandillas juveniles que han optado por utilizar niños, niñas y adolescentes en sus actividades delictivas.

El Putumayo, por su posición geográfica es un territorio de interés para los (GAOML) y BACRIM dedicados al narcotráfico y a otras actividades delictivas, por la facilidad de tránsito entre varios departamentos de Colombia, así como, hacia los países vecinos de Ecuador y Perú; la escasa presencia Institucional, el acceso a insumos para la producción de coca y la extensión de la zona, que limita la presencia de las fuerzas militares, se suman a las condiciones que favorecen el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, quienes interactúan con ellos y pueden vincularse fácilmente en cualquiera de sus actividades.

El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia continúa siendo una de las expresiones más críticas del conflicto armado en el año 2025, evidenciando una persistencia estructural del fenómeno asociada al control territorial de grupos armados ilegales, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, durante el año 2025 se registraron 257 casos de reclutamiento, lo que confirma que, aunque hay una reducción frente a los 409 casos reportados en 2024, la problemática se mantiene en niveles alarmantes y sostenidos.

En términos de caracterización de las víctimas, el 62% corresponde a niños y adolescentes y el 38% a niñas y adolescentes, lo que evidencia una mayor afectación sobre población masculina, aunque con una participación significativa de niñas en el conflicto, asimismo, los reportes muestran que el fenómeno continúa afectando de manera desproporcionada a comunidades étnicas, especialmente pueblos indígenas, consolidando un patrón de vulnerabilidad histórica en territorios con baja presencia institucional.

Desde el enfoque territorial, el reclutamiento en 2025 mantiene una fuerte concentración en regiones estratégicas del conflicto armado. Departamentos como Cauca, Antioquia, Chocó, Huila y Nariño presentan los mayores registros, destacándose el caso de Cauca con aproximadamente 93 casos, seguido de Antioquia (25 casos) y Chocó (22 casos), lo que refleja la relación directa entre el reclutamiento y las dinámicas de disputa armada en corredores estratégicos del país.

En relación con los actores responsables, las principales dinámicas de reclutamiento en 2025 se atribuyen a las disidencias de las antiguas FARC, particularmente al Estado Mayor Central, el cual concentra alrededor del 43,4% de los casos registrados, evidenciando su papel predominante en la continuidad de esta práctica ilegal, este comportamiento se enmarca en una lógica de fortalecimiento de estructuras armadas mediante la vinculación forzada o inducida de menores en contextos de economías ilícitas y ausencia estatal.

Un elemento crítico que refuerza la gravedad del fenómeno es el incremento en los procesos de desvinculación. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los primeros meses de 2025 se presentó un aumento del 172% en la atención de menores desvinculados, pasando de 43 casos en el mismo periodo de 2024 a 117 en 2025, lo que sugiere tanto un incremento del reclutamiento como una mayor visibilidad institucional del problema.

A nivel de tendencia reciente, datos parciales indican que entre enero y junio de 2025 se registraron 55 casos, lo que confirma la continuidad del fenómeno a lo largo del año. Además, organismos internacionales como UNICEF advierten que el reclutamiento infantil en Colombia ha aumentado cerca de un 300% en los últimos cinco años, lo que evidencia un deterioro progresivo de las condiciones de protección de la niñez en contextos de conflicto armado.

En perspectiva, el reclutamiento forzado en 2025 no puede entenderse como un fenómeno aislado, sino como la manifestación de problemáticas estructurales como la pobreza, la exclusión social, la débil

presencia institucional y la persistencia de economías ilegales, en este sentido, se hace indispensable fortalecer los mecanismos de prevención, protección y monitoreo, así como exigir, en cualquier proceso de negociación con actores armados, el cese inmediato del reclutamiento y la desvinculación efectiva de todos los menores de edad, como condición mínima para la garantía de los derechos humanos en Colombia.

Los factores de riesgo son condiciones o circunstancias que aumentan la probabilidad de que los niños, niñas y adolescentes sean reclutados o utilizados por Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML). En el Putumayo, muchos de los factores de riesgo identificados corresponden a factores de vulneración externos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes y que aumentan la posibilidad de su vinculación a grupos armados ilegales; sin embargo, además de estos factores de vulneración, se encontraron factores de riesgo internos, que son los factores subjetivos que pertenecen a la esfera emocional, simbólica y de representación del mundo que aumentan el riesgo del reclutamiento.

Según la Unidad de Víctimas (2014), en los municipios de Orito, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel y Valle del Guamuez existen 63.934 niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento, lo que corresponde aproximadamente al 50% de la población víctima, lo que permite evidenciar la problemática social existente, considerando que el desplazamiento afecta las dinámicas familiares y requiere de una atención diferenciada para los niños, niñas y adolescentes que han sido expuestos a hechos de violencia en el marco del conflicto armado.

En el departamento del Putumayo se presentan dificultades para la prestación de un servicio educativo de calidad, destacando la inestabilidad e insuficiencia del personal docente y administrativo, la inadecuada condición de la infraestructura de algunas de las instituciones y centros educativos, escasez de centros educativos en la zona rural, baja calidad en los procesos de formación y escasa pertenencia educativa. Adicionalmente, frente a las dificultades de acceso a este derecho de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, algunos padres se ven forzados a enviar a sus hijos a internados, lejos de su entorno familiar; instituciones que, aunque les ofrecen la opción de estudiar, no reúnen las condiciones necesarias para la atención adecuada e integral que requiere la población que se encuentra en esta modalidad. Se han identificado algunos casos aislados de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en estas instituciones educativas. Por otra parte, los grandes recorridos que algunos niños, niñas y adolescentes deben hacer desde la casa hasta la Institución Educativa, les hacen más difícil su proceso educativo y los enfrenta a peligros como presencia de grupos armados, MAP/MUSE, animales peligrosos, vehículos, vías en mal estado y recorridos por vía fluvial.

Los casos de abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes van en aumento, y se presentan mayormente en zona rural, situación que se agrava cuando los casos no son atendidos adecuadamente y no se facilita a las víctimas el acceso a la justicia. Asimismo, hay subregistro de casos de explotación sexual comercial la cual se recrudece con la presencia de redes de trata en el departamento.

El departamento del Putumayo, por su posición geográfica, la escasa presencia estatal, la permanente presencia de grupos armados, las distintas actividades ilegales como los cultivos de uso ilícito, junto al alto número de población flotante, presenta condiciones sociales, económicas y culturales que facilitan el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley – GAOML.

El contexto de conflicto armado en el departamento ha posibilitado el reclutamiento y utilización de los niños, niñas y adolescentes por parte de GAOML; de igual manera la persistencia de economías ilícitas complejiza la definición de acciones de prevención, más aún cuando la oferta institucional se ha

concentrado en los centros poblados, limitando el acceso a servicios de las comunidades localizadas en el área rural de los municipios.

Los niños, niñas y adolescentes son reclutados por los GAOML a través de medios como la coacción física o la manipulación psicológica que les presenta ideas falsas de protección, bienestar económico, poder, venganza, emancipación, entre otras, y que permite evidenciar que aprovechan el estado de vulnerabilidad de esta población en el contexto departamental.

Según los aportes de la Unidad Móvil 3 en su análisis de la información recopilada en la investigación, dentro de los factores de riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes existen condiciones externas de vulneración que aumentan el riesgo de reclutamiento y factores de riesgo internos, es decir condiciones subjetivas que aumentan dicha posibilidad como el enamoramiento, deseo de aventura, sentimiento de seguridad, relación con el dinero, percepción frente a las armas y los grupos armados, percepción de pobreza, sentimiento de venganza y falta de pertenencia.

Se ha identificado que año tras año aumenta la probabilidad de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, lo cual debe ser un tema de especial atención en el departamento del Putumayo, dado que más del 20% de su población es indígena o afrodescendiente. Existe desconocimiento de la ruta para la desvinculación de niños, niñas y adolescentes, lo que, sumado a la falta de garantías para denunciar los casos de reclutamiento, impide que se dé a conocer suficientemente esta problemática, ya que hay temor de que la información se filtre y genere riesgos para los denunciantes, e incluso para las autoridades que decepcionan las denuncias, por lo que se hace necesario que se activen estas rutas desde el nivel nacional. Esto también ha limitado la definición de líneas de política y/o programas que mitiguen o den respuesta efectiva a la situación.

El programa de transporte escolar requiere de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y el gobierno nacional, dado que el programa presenta una problemática estructural de financiamiento y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.

En el departamento del Putumayo se presentan dificultades para la prestación de un servicio educativo de calidad, destacando la inestabilidad e insuficiencia del personal docente y administrativo, la inadecuada condición de la infraestructura de algunas de las instituciones y centros educativos, escasez de centros educativos en la zona rural, baja calidad en los procesos de formación y escasa pertenencia educativa. Adicionalmente, frente a las dificultades de acceso a este derecho de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, algunos padres se ven forzados a enviar a sus hijos a internados, lejos de su entorno familiar; instituciones que, aunque les ofrecen la opción de estudiar, no reúnen las condiciones necesarias para la atención adecuada e integral que requiere la población que se encuentra en esta modalidad. Se han identificado algunos casos aislados de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en estas instituciones educativas. Por otra parte, los grandes recorridos que algunos niños, niñas y adolescentes deben hacer desde la casa hasta la Institución Educativa, les hacen más difícil su proceso educativo y los enfrenta a peligros como presencia de grupos armados, MAP/MUSE, animales peligrosos, vehículos, vías en mal estado y recorridos por vía fluvial.

Tasa de Deserción por Niveles Educativos

AÑO	Total
2015	5,26%
2016	7,53%
2017	5,74%
2018	5,21%
2019	5,39%
2020	7,42%
2021	10,28%
2022	6,54%
2023	5,72%
2024	6,49%
2025	7,96 %

Fuente: informe cobertura en cifras – oficina de cobertura SED

Para el año 2020 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 7,42%
Para el año 2021, la tasa de deserción en el departamento se ubicó en 10,28% de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y por el Ministerio de Educación Nacional, este incremento se debió en gran medida a los efectos post pandemia.
Para el año 2022 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 6,54%.
Para el año 2023 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 5,72% con corte 29 de diciembre 2023.
Para el año 2024 de acuerdo con la información brindada por la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 6,49%.
Para el año 2025 de acuerdo con la información brindada por la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 7,96%



Estudio técnico

Según el Decreto No. 0340 de 2012 de la Gobernación del Putumayo, el servicio de transporte escolar se debe planificar y ejecutar bajo los siguientes principios fundamentales:

Organización de rutas:

El transporte escolar cofinanciado con recursos oficiales solo será reconocido para rutas especificas organizadas con la participación de la Dirección de los establecimientos educativos, unidades educativas y secretaria de educación municipal o quien haga sus veces y certificadas por la administración municipal.

El alcalde respectivo comunicara a la secretaria de educación departamental las rutas definidas para cada uno de las instituciones y centros educativos responsables.

focalización de estudiantes beneficiarios de transporte escolar:

Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
Vivir a una distancia mayor a dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre.
Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

Tipo de apoyo:

Para aquellos establecimientos que poseen vehículo propio, la Entidad Territorial transfiere los recursos destinados para transporte a las cuentas FSE de los establecimientos educativos de acuerdo a la información de las cotizaciones en las cuales se descuenta administración y utilidad, el valor transferido para los EE que poseen vehículo propio se destina gastos de combustible, mantenimiento del vehículo; los vehículos son conducidos por personal de planta de la secretaria de educación en aquellos establecimientos que cuentan con personal vinculado. Los costos de estampillas deberán ser asumidos por los contratistas de las instituciones educativas.

Según el parágrafo del Artículo 5° del Decreto 0340 de 2014; los municipios y establecimientos educativos tendrán en cuenta para definir los valores de la cofinanciación, los siguientes criterios.

Tipo de transporte terrestre o fluvial
Kilometraje a recorrer
Instituciones con vehículos propios o motores fuera de borda.

La normatividad nacional emitida por el Ministerio de Transporte no contempla al transporte Escolar como una modalidad específica de transporte, sino que la clasifica como una de las modalidades del servicio de transporte público especial (que incluye los servicios de transporte de escolares, de empleados de empresa y de turistas). Teniendo en cuenta que esta modalidad de servicio especial ha sido reconocida y reglamentada de manera relativamente reciente (hace 12 años con la creación del Estatuto de Transporte

Especial y de Turismo), se evidencia que no es mucho lo que se ha definido normativamente con respecto a las características que debe tener el Transporte Escolar.

La Secretaria de Educación Departamental del Putumayo toma como referencia el Decreto 1079 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, expedido por el Ministerio de Transporte; para considerar los criterios de aceptación y las especificaciones técnicas de los automotores que funcionaran para el servicio de transporte escolar.

Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 602 del 06 de abril de 2017, Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 Y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones

Y demás que lo modifiquen o sustituyan.
Según el Decreto No. 0216 de 2015 de la Gobernación del Putumayo, el servicio de transporte escolar se debe planificar y ejecutar bajo los siguientes principios fundamentales:

“ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: En caso de limitaciones presupuestales, se priorizará la asignación del transporte escolar en el siguiente orden:

1. Serán beneficiarios del subsidio de transporte escolar los estudiantes de preescolar, básica y media. cuyos lugares de habitación se encuentren a más de 3 kilómetros de la Institución o Centro Educativo donde se ofrezca el servicio.”

Presupuesto del proyecto

PRESUPUESTO INTERVENTORIA					
PROYECTO: Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo					
DESGLOSE PERSONAL					
ITEM	**CARGO**	**UNIDAD**	**CANT MESES**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	Mes	2	$ 5.512.500	$ 11.025.000,00
2	Coordinador	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
3	Profesional de Apoyo 1 alto ptyo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00

4	Profesional de Apoyo 2 villa - mocoa	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
5	Profesional de Apoyo 3 guzman	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
6	Profesional de Apoyo 4 pto asis - caicedo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
7	Profesional de Apoyo 5 orito	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
8	Profesional de Apoyo 6 vg/san miguel	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
9	Profesional de Apoyo 7 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
10	Profesional de Apoyo 8 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
11	Abogado	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
12	Contador	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
13	Auxiliar Administrativo	Mes	2	$ 2.205.000	$ 4.410.000,00
14	HSEQ	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
SUBTOTAL 1					**$ 92.279.250,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (2,13)					**$ 196.517.890,80**

LOGISTICA

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

DESSRIPCION	VALOR MES	CANTIDAD	No. DE MESES	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2 - 3 (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 4- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00

ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 - 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
			SUBTOTAL 3	**$ 163.597.770,00**
VALOR ANTES DE IVA				**$ 360.115.660,80**
GASTOS LEGALES 11,5%				**$ 41.413.300,99**
IVA 19%				**$ 76.290.502,74**
			TOTAL INTERVENTORIA	**$ 477.819.464,53**

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

Nombre del Plan	PUTUMAYO, UN GOBIERNO ENSERIO 2025 – 2027
Sector	Educación
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Indicador	Beneficiarios de transporte escolar
Meta	12.274

Por lo anterior, el Departamento del Putumayo, en ejercicio de su obligación de vigilancia, requiere celebrar un CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO DEL PROYECTO DENOMINADO " INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3° del referido artículo se señala:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Considerando lo anterior se hace necesario que los desarrollos de dichos contratos sean supervisados y vigilados, de manera técnica, social, administrativa como jurídicamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos

al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado.
Por todo lo anterior, por las actividades a realizar y la inversión a ejecutar, este proyecto necesita de una Interventoría externa. La propuesta técnica y económica deberá presentarse de acuerdo con los estudios previos y al pliego de condiciones definitivo.
Con la aplicación de la anterior normatividad, la ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA, propende por el cumplimiento de sus responsabilidades como actor fundamental en la planeación, implementación y contratación del Programa de Alimentación Escolar, propiciando las condiciones para el inicio de la atención desde el primer día del calendario escolar, y de esta forma, aportar al cumplimiento de los fines esenciales del estado contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, entre los que se encuentran “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución”.

2.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (sector secundario de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Enmarcado en lo anterior, el sector relacionado con el objeto contractual es el sector servicios, dentro del cual se enmarca el servicio requerido.

2.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

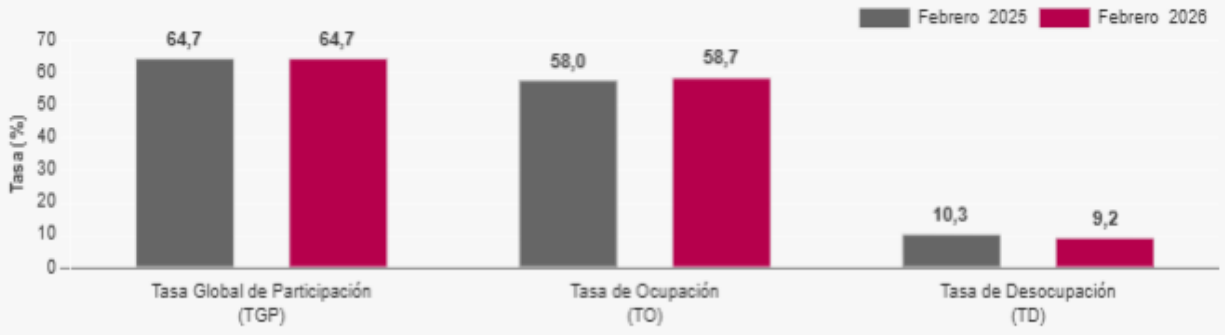
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL.

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)

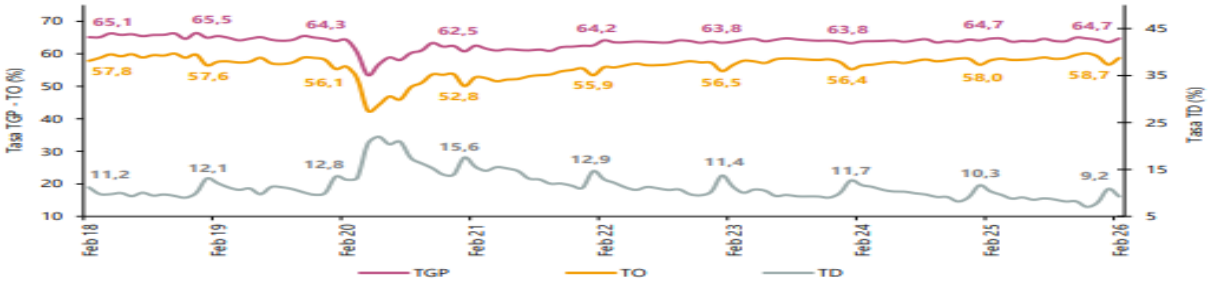


Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%,

en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POSIBLES PROVEEDORES

Revisando las empresas registradas en el Registro Único de Proponentes, se encuentra las siguientes empresas a nivel nacional, cuyas actividades están relacionadas con la gestión de consultoría, auditoría e interventoría en procesos de contratación y ejecución, por lo cual son una base de datos que proporciona posibles oferentes para el actual proceso:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S 900683861-1
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS S.A.S 900643944
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO 830054757-1
GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S 830018191-9
COLOMBIA PROYECTA GESTION Y AUDITORIA S.A.S 900934131-1
SOCIEDAD DE SERVICIOS PARA ASESORIAS CONSULTORIAS EDUCACION SUMINISTROS Y AUDITORIA EN SALUD S.A.S 900892497-8
FUNDACION ACCION SOLIDARIA FUNDASOL 812006863-2
CENTRO NACIONAL DE AUDITORIA LTDA 830120519-6
ARIAS BRAVO SAS – 900808874-4
2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis, pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio. Para lo anterior se filtraron las sociedades en la base de datos del PIE según su clasificación CIIU acorde al proceso con la información contable.

	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
TAMAÑO DE LA MUESTRA	468.00	502.00	363.00	459.00	490.00
MINIMO	0.00	0.00	5.42	0.23	0.12
MAXIMO	3.01	1.01	3.85	0.15	0.23
MEDIANA	2.06	0.51	3.69	0.15	0.07
PROMEDIO	2.07	0.53	2.02	0.09	0.08
DESVIACION ESTANDAR	1.12	0.31	2.43	0.09	0.09
NIVEL DE CONFIANZA	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
VALOR T	1.97	1.96	1.97	1.97	1.96
LIMITE INFERIOR	1.97	0.50	1.77	0.08	0.07
LIMITE	2.17	0.56	2.28	0.10	0.09

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024.

INDICADORES FINANCIEROS ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Pasivo Total / Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Utilidad Operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el tratamiento y determinación de los indicadores financieros y organizacionales se toman como base los indicadores exigidos en anteriores procesos de contratación similares al objeto de contratación, adelantados por diferentes entidades y que se han celebrado y ejecutado satisfactoriamente.
Una vez consultado el SECOP II se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado de acuerdo al historial de la entidad.
La entidad establece los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad financiera	Liquidez ≥ 5
	Endeudamiento ≤ 0,20
	Razón cobertura de interés ≥ 2
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,20
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,20

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…)" negrilla y subrayado fuera de texto.

6.3 PRECIOS

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo.
Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto el siguiente:

DETALLE VALOR INTERVENTORIA

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

PROYECTO: Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo

DESGLOSE PERSONAL

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANT MESES	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Director de Interventoría	Mes	2	$ 5.512.500	$ 11.025.000,00
2	Coordinador	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
3	Profesional de Apoyo 1 alto ptyo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
4	Profesional de Apoyo 2 villa - mocoa	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
5	Profesional de Apoyo 3 guzman	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
6	Profesional de Apoyo 4 pto asis - caicedo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
7	Profesional de Apoyo 5 orito	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
8	Profesional de Apoyo 6 vg/san miguel	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
9	Profesional de Apoyo 7 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
10	Profesional de Apoyo 8 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
11	Abogado	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
12	Contador	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
13	Auxiliar Administrativo	Mes	2	$ 2.205.000	$ 4.410.000,00
14	HSEQ	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
SUBTOTAL 1					**$ 92.279.250,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (2,13)					**$ 196.517.890,80**

LOGISTICA				
GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS				
DESSRIPCION	**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2 - 3 (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 4- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 - 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
			SUBTOTAL 3	**$ 163.597.770,00**
VALOR ANTES DE IVA				**$ 360.115.660,80**
GASTOS LEGALES 11,5%				**$ 41.413.300,99**
IVA 19%				**$ 76.290.502,74**
			TOTAL INTERVENTORIA	**$ 477.819.464,53**

DESGLOSE DEL FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Desglose Factor Multipicador de la interventoria.

Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo

	CONCEPTO				PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**				
1.1.	Salarios				100,00%
				Sub-total	**100,00%**
2.	**Prestaciones Sociales**				
2.1	Prima anual (legal)	100,0%	÷ 12 =		8,50%
2.2	Cesantía	100,0%	÷ 12 =		8,33%
2.3	Intereses de cesantía	1,0%	x 1.3. =		1,00%
2.4	Vacaciones				4,17%
2.5	Seguridad Social (salud + pensión)				20,50%
2.6	Caja de Compensación Familiar				4,00%
2.7	ARL				6,96%
2.8	Sena				2,00%
2.9	ICBF				3,00%
2.10	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales)				2,00%
2.11	Dotación				5,00%
				Sub-total	**65,46%**
3.	**Costos Indirectos**				
3.1.	Gastos directos no reembolsables				5,00%
3.2.	Arriendos oficinas				2,00%
3.3.	Servcios públicos				2,00%
3.4.	Mantenimiento y operación de oficinas				2,00%
3.5.	Utiles y papelería				2,00%
3.6.	Gastos bancarios				4,00%

3.7.	Sistematización y Administración		2,00%
3.8.	Salarios y Prestaciones no reembolsables		1,50%
		Sub-total	**20,50%**
4.	**Otros Gastos no reembolsables**		
4.1	Seguros		2,00%
		Sub-total	**2,00%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**Sub-total**	**25,00%**
	T O T A L		**213%**
	Total Factor Multiplicador.		**2,13**

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

De acuerdo con la información histórica de los procesos de contratación en el SECOP II, se tienen los siguientes:

AÑO 2024

Número del contrato	425-2024
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	5/02/2024 3:09:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
:ha de terminación del contrato	4/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

AÑO 2025

Número del contrato	1420-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	75 Días
¿Justificación de la asociación?	Interventoría / Intermediario
Contrato(s) asociado(s)	1319-2025
Fecha de inicio de contrato	15/09/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	29/11/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

AÑO 2022

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta

SED-CMA-001-2022 (Presentación de oferta) (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 1.425.368.372 COP | Clasificación de objetos Interventoría

Unidad de contratación CONTRATACION SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Ver Enlace

INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/04/2022 8:00 AM - **Fecha de publicación** 8/04/2022 5:30 PM

Apertura 12/04/2022 8:15 AM

AÑO 2021

Detalle del Proceso Número: SED-CMA-002-2021

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y ERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 593,644,875
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

AÑO 2020

Proceso de selección no se llevó a efecto debido a la emergencia que restringía la movilidad en el Departamento y en el País, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 y adopto medidas para mitigar sus efectos; Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. (Apoyo a la supervisión)

Procesos de selección en curso SECOP II

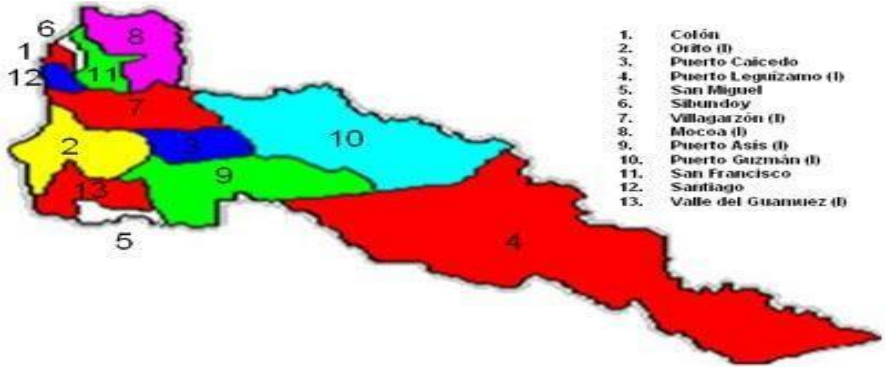
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	CUANTIA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CMA-013-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA LA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER (Presentación de oferta)	1.654.521.974
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP 015 DE 2022 - FRR INTERVENTORIA OBRA IBAGUE	IP 015 DE 2022 - FRR INTERVENTORIA OBRA IBAGUE	18.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CM-003-2022	INTERVENTORIA VIAS URBANAS - LOTE 1 Y LOTE 2	336.608.601,85
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4162.010.32.1.1009 - 2022	INTERVENTORIA 0699	66.4499.958,76
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4162.010.32.1.1008- 2022	INTERVENTORIA 0697	63.893.951
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	4CM-006-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO	392.495.700

		CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PARA EL	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CMA-006-2022 (Presentación de oferta)	CONTRATO INTERVENTORIA 638 (Presentación de oferta)	195.861.725
ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA	CMA-001-FLOR-CAU-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIATECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BARRIO EL MANANTIAL (Presentación de oferta)	33.666.000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CM-MEN-05-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIAOBRAS POR IMPUESTOS (Presentación de oferta)	460.278.027
GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-GOB-CMA-003-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA (Presentación de oferta)	94.748.367

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

CONTEXTO REGIONAL.

Micro localización:



ZONA	MUNICIPIOS
1	Santiago
	Colón
	Sibundoy
	San Francisco
2	Mocoa
	Villagarzón
	Puerto Guzmán
	Puerto Caicedo
3	Puerto Asís
	Orito
	San Miguel
	Valle del Guamuéz
4	Puerto Leguizamo

INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

ACUERCO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
eino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	NO

ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	NO
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	NO
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 478.341.759"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.
Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.
En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME
En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:
En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por encima de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, NO es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS
El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN

1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación ynutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018, el Decreto Departamental 062 de 2018, La Ordenanza 927 de 2024 y la Ordenanza 805 de 2020, y en cumplimiento de la Circular No. 004 de 19 de Mayo de 2025 emitida por la Secretaria de Hacienda Departamental y teniendo en cuenta las tipologías contractuales para el presente contrato se deberán cancelar las siguientes estampillas y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones:
El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección da lugar al pago de los siguientes Impuestos:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5.00%
2	ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO ITP	3.00%
3	TASA PRO-DEPORTE	2.50%

CONCLUSIONES

-. De acuerdo con el análisis de la demanda, mediante revisión de procesos anteriores, las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: calidad del Servicio, Cumplimiento, Pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones, correcta inversión del anticipo.
-. Del análisis de procesos anteriores se concluye que, como experiencia habilitante, en la mayoría de ellos, se acrediten contratos cuyos objetos deben ser coherentes con las actividades de los aspectos relacionados con el objeto contractual, para este caso, debe ser requisito tener experiencia en contratos de Interventoría de SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR.
-. De la observación de procesos anteriores se resume que cómo factores de ponderación, en la mayoría se establecen el factor de experiencia específica del contratante, formación académica del equipo de trabajo, apoyo a la Industria nacional.

-. Estos puntajes son asignados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del contrato expuesto en los pliegos definitivos

-. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los Códigos UNSPSC, deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.

-. La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información con corte, al 31 de diciembre de 2021.

El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, y deben ser publicados como documentos anexos al proceso.

Atentamente,

Original Firmado
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó	MÓNICA VIVIANA ENRÍQUEZ TREJO	SED	P.U . Oficina Jurídica y Contratación	Orginal Firmado